

## RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 119-2022-2023/CEP-CR

En Lima, a los doce días del mes de mayo de 2023, en la sesión semi presencial a través de la plataforma MS Teams, y en la Sala de Sesiones N° 5 Gustavo Mohme Llona, se reunió en su Novena Sesión Extraordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Cheryl Trigozo Reátegui, Hitler Saavedra Casternoque, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi.

**Congresista denunciada** : JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI

**Denunciante** : DE OFICIO

### I ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 10 de abril de 2023, LA COMISIÓN, en su Trigésima Segunda sesión ordinaria aprobó por unanimidad promover denuncia de oficio contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani por presuntamente haber vulnerado el Código y Reglamento de Ética Parlamentaria.
- 1.2 LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 0516-01-RU1114590- EXP 119-2022-2023-CEP-CR; con fecha 11 de abril 2023; comunicó a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1<sup>1</sup> del REGLAMENTO.

---

#### <sup>1</sup> Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

- 1.3 LA COMISIÓN, mediante Oficio N.º 546-04-RU1120318-EXP 119-2022-2023-CEP-CR; con fecha 14 de abril de 2023, dirigido al Oficial Mayor Javier Ángeles Illmann, solicitó se remita información de trabajadores y ex trabajadores del despacho de la congresista denunciada.
- 1.4 Mediante Oficio N.º 0544-04-RU1120308-EXP 119-2022-2023-CEP/CR, de fecha 17 de abril 2023, la COMISIÓN solicitó a la Fiscal de la Nación el estado situacional del proceso de investigación contra la congresista denunciada.

## II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se le imputa a la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, haber infringido los artículos 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), g) y j) del artículo 3, artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por el presunto recorte de las remuneraciones de sus trabajadores de confianza, hecho que se ha tomado conocimiento por la difusión de un informe periodístico del programa dominical Cuatro Poder de América Televisión, en el que se precisa que dichos trabajadores habrían realizado diversos aportes económicos destinados a mejorar la imagen de la congresista denunciada ante los medios de comunicación de la Región Cusco.
- 2.2. La denuncia de oficio fue aprobada por UNANIMIDAD en el desarrollo de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la COMISIÓN de fecha 10 de abril de 2023.
- 2.3. La denuncia de oficio se sustenta en un informe periodístico propalado a través del programa "Cuarto Poder" de América Televisión, emitido el domingo 09 de abril de 2023, denominado "**Congreso: la bolsa para Katy**".
- 2.4. A continuación, presentamos un extracto de la denuncia periodística:

**PERIODISTA:** La noche del allanamiento a la casa de la congresista Katy Ugarte Mamani por el caso los niños hace dos semanas, un hombre de pelo negro y pantalones cortos de color rosado parecía pasar desapercibido, apenas aparece unos segundos, pero en esta historia es pieza clave.

Aquella vez la parlamentaria y exministra de la mujer por siete días, no dejaba de utilizar su celular. Las autoridades registraban la casa que habita en Jesús María, en Lima, pero en verdad la congresista Katy Ugarte posee dos inmuebles en su natal Sicuani, provincia de

Canchis, en Cusco. Allá donde la legisladora parece no querer ir por tener cuentas pendientes.

**PERIODISTA CUSQUEÑO LUIS AGUILAR:** Esta casi desaparece de aquí en nuestra tierra ¿no?, no hay la semana de representatividad, yo quisiera obtener vuestro, pedirle pues Katy venga a su tierra ríndale cuentas a tu pueblo ¿no? y cumple con los compromisos también que tú has asumido.

*(Se muestran personas protestando)*

**PERIODISTA:** Protestan en la mismísima puerta de su casa, es 6 de marzo de 2023 y exigen la renuncia de la docente y parlamentaria, y aunque Ugarte Mamani no está físicamente en el lugar, su despacho se encarga de que sus acciones como parlamentaria en la capital siempre se conozcan en su región.

**PERIODISTA:** ¿Katy Ugarte paga por colocar contenido en medios de comunicación?

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Por supuesto que sí.

*(Se muestran imágenes de chats)*

**PERIODISTA:** Esta noche Cuarto Poder revela conversaciones libres y espontáneas de entonces trabajadores del despacho de la congresista Ugarte que se quejan por tener que aportar contra su voluntad a una bolsa de dinero para pagar publicaciones en prensa con el objetivo de levantar la imagen de la legisladora en Cusco.

*(Se muestran chats entre dos trabajadoras, se leen las conversaciones)*

**TRABAJADORA 1:** ¿Ese monto por prensa siempre lo han venido aportando? Consulta.

**TRABAJADORA 2:** 300 es el monto que venimos dando los técnicos.

**TRABAJADORA 1:** cada uno?

**TRABAJADORA 2:** Yep. Técnicos. Porque Melissa Wilber y Yuri, creo que daban 200 cada uno. Y los asesores 1 y 2: 400. Hacen una bolsa de 2000.

**TRABAJADORA 1:** De haberlo sabido no aceptaba trabajar, y no porque sea tacaña, sino que me parece injusto trabajar, producir,

soportar, y encima salir tarde para que nos tengan que pedir siquiera 1 sol. Cuando la congresista tiene un fondo por función de representación.

***(Se escucha la voz de la congresista Katy Ugarte diciendo: El objetivo de esta mesa de trabajo)***

**PERIODISTA:** En esta mesa, las dos personas que flanquean a Katy Ugarte, son actuales trabajadores de su despacho. Roger Torres Pando es asesor principal y Wilbert Felices Villafuerte, su coordinador, su domicilio está en cusco, pero convive con la congresista en Lima. Junto con Torres, es su hombre de máxima confianza.

En esta historia el paisano que vive bajo el mismo techo que Ugarte figura como receptor de una bolsa de dinero para el pago en favor de la imagen de su jefa

Este es un comprobante de transferencia bancaria que uno de los trabajadores de la congresista Ugarte hizo a Wilber Felices por un monto de 1,300 soles el 28 de diciembre de 2022, en plena crisis política.

Ese día a golpe de las 07:29 de la noche, Torres, asesor principal de Ugarte, escribió en un chat.

***Se muestra el chat, periodista lee:***

**PERIODISTA:** Hablé hace un rato con Wilber. Me dice que está esperando que le transfieras

El trabajador responde que ya se comunicó y que en el transcurso del día le transfiere

Al cabo de minutos le comparte el comprobante de la transferencia a la cuenta de Wilbert Felices, en el mensaje de la operación bancaria se lee: Cuota del despacho congresal según acuerdo.

***(Periodista realiza una llamada, la contestadora responde: lo sentimos, la persona a la cual ha llamado no se encuentra disponible...)***

**PERIODISTA:** Este programa se comunicó con Wilber Felices pero su celular estaba apagado.

Quien sí respondió fue Roger Torres, asesor de Ugarte y confirmó los montos de dinero que mes a mes cada trabajador entregó, según él, de manera voluntaria.

**PERIODISTA:** ¿Me puedes explicar Roger cómo se hacía la bolsa?

**ASESOR PRINCIPAL:** No, simplemente este, por ejemplo, yo le yapeaba al comunicador.

**PERIODISTA:** Ya.

**ASESOR PRINCIPAL:** 100 o 200 soles, no me acuerdo, y este, y el comunicador, bueno este, hacía la colecta y él se contactaba, se contactaba con los medios para que cuando viajáramos a Cusco nos acompañen por el tema de la gasolina, el combustible, no vayan a cubrir

**PERIODISTA:** Ya, o sea que

**ASESOR PRINCIPAL:** Pero como te repito, como te repito, eso de ninguna manera es un descuento, es un aporte ¿no? El que no quería no daba, eso no califica pues como un descuento, porque la congresista ni recibía ese dinero, ni la congresista estaba al tanto de eso porque era un acuerdo interno entre los trabajadores

**PERIODISTA:** ¿Pero ¿quién se beneficiaba?

**ASESOR PRINCIPAL:** Todos.

**PERIODISTA:** Los siete trabajadores del despacho de Ugarte, según la versión de su asesor, incluso los técnicos y auxiliares que no tenían nada que ver con el trabajo de prensa, hacían una colecta voluntaria para solventar la publicación de noticias positivas de la congresista, pero al revisar otros chats, claramente los trabajadores se muestran descontentos, molestos e indignados.

*(Se muestran chats entre dos trabajadoras, se leen las conversaciones)*

**TRABAJADORA 1:** ¿y el rebote en medios allá lo valía no?

**TRABAJADORA 2:** No. Nos habíamos quejado por eso. Y nos dijeron que iban a rotar los medios beneficiados.

**TRABAJADORA 1:** Me siento rara, es la primera vez que me piden aportar en todo el tiempo que he trabajado en el Congreso.

**TRABAJADORA 2:** Sí. Yo nunca he dado. Es la primera vez que me pidieron plata para un gasto fijo. Que normalmente paga el mismo congresista.

**TRABAJADORA 1:** ¡Exacto! ¿Vienes aportando desde el inicio o es la primera vez que aportarás? Roger nunca me dijo nada de esta "condición" cuando hablamos.

**TRABAJADORA 2:** Él no te cobra, manda a otros hacerlo.

**PERIODISTA:** ¿A quién se le ocurrió esta estrategia? ¿De quién fue la idea?

**ASESOR PRINCIPAL:** Al comunicador.

**PERIODISTA:** Al comunicador, ya. ¿Me puedes dar su nombre por favor?

**ASESOR PRINCIPAL:** Yuri. Eso no califica como un descuento porque era voluntario. Es más, solamente se hizo unas cuantas veces nada más.

**PERIODISTA.-** Este programa se comunicó con dos ex trabajadores de Ugarte que se desempeñaron como comunicadores en el despacho.

Yuri González quien trabajó hasta septiembre del año pasado, dijo que propuso la colecta voluntaria como parte de una estrategia comunicacional, pero Manuel Navarro su predecesor dijo que se ceñía a las órdenes del asesor principal de la congresista Ugarte.

**COMUNICADOR MANUEL NAVARRO:** Si he tenido que hacer algo, lo he hecho porque me ha dicho a mí el asesor principal que era parte de mis funciones.

**PERIODISTA:** Ok. ¿O sea, él tomaba las decisiones y ustedes ejecutaban?

**COMUNICADOR MANUEL NAVARRO:** eh, claro, porque él es el asesor principal y es el que coordina básicamente con la congresista.

**PERIODISTA:** Yo solo quiero saber si Katy Ugarte paga por colocar contenido en medios de comunicación.

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Por supuesto que sí, como está bastante cuestionada la parlamentaria, envía comunicados, envía proyectos de ley y eso evidentemente no es gratis, nadie lo va a pasar gratis. Bueno este es el canal QosqoTimes

**PERIODISTA:** Juan Manuel Chara es un conocido periodista radial de Cusco, en octubre de 2022, en medio de su programa QTV Noticias, le pidió a la congresista Katy Ugarte que cumpla con pagar las publicaciones que hizo la prensa para mejorar su desgastada imagen política.

***(Se muestra y escucha parte del programa QTV Noticias)***

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Nos hacen conocer que por ejemplo la señora congresista Katy Ugarte debe por campañas de comunicación a la prensa. ¡Qué pena y qué

vergüenza! ¡Qué pena y qué vergüenza! Señores parlamentarios, señora Katy Ugarte, pague su deuda a la prensa.

**PERIODISTA:** Al ser uno de los perjudicados, Chara asegura que le ha reclamado directamente a la legisladora, pero hasta ahora su despacho no ha cumplido con los acuerdos económicos.

*(Se muestra y escucha parte del programa QTV Noticias)*

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Doña Katy Ugarte pague usted pues lo que debe a la prensa, por la campaña y por los comunicados y por otras, por otros temas de orientación a la, a la región de Cusco.

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Yo me he enterado que, en algunas oportunidades han dado 100 soles, 150 soles, algo por el estilo.

**PERIODISTA:** ¿Y ustedes saben cómo se realiza el pago?

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** Parece que es la gente de su propio equipo, ella no quiere involucrarse directamente en el tema.

**PERIODISTA:** No quiere dejar huella.

**PERIODISTA CUSQUEÑO JUAN MANUEL CHARA:** No.

**PERIODISTA:** Como en este restaurante llamado La Muralla, Wilber Felices Villafuerte parece ser el muro que defiende los intereses de la congresista Ugarte siempre cerca de ella y atento a todo lo que pase a su alrededor, en Lima y Cusco.

*(Se muestra un chat enviado por una periodista de Qosqo Times)*

**PERIODISTA:** Este mensaje lo envía a una periodista del semanario político QosQo Times, que coincidentemente se refiere a Wilber como la persona que nunca la llamó ni le pagó, luego de que su medio difundiera las acciones de Ugarte como legisladora. En medio de la preocupación la periodista Fabiola Farfán dejó un audio al personal del despacho de la congresista cusqueña.

*(Se escucha un audio, de la periodista cusqueña Fabiola Farfán)*

**PERIODISTA CUSQUEÑA FABIOLA FARFÁN:** Te contaré amigo que Wilbert es el esposo de mi amiga aquí en Cusco y se supone

que él no debe hacerle quedar mal a mi amiga, me da no sé, no sé, no sé qué decirte, pero en este momento la verdad le voy a llamar porque necesito.

**PERIODISTA:** Bolsas de 2000 mil soles llegaban a entregar los subordinados de Ugarte a su paisano Wilbert Felices, la mayoría de las veces en efectivo para los supuestos pagos a periodistas cusqueños. Aunque en la práctica, parece que, en el colmo de todo, hubo fugas de dinero.

**PERIODISTA:** ¿Es la propia congresista Katy Ugarte quien se comunica con los medios de comunicación?

**PERIODISTA CUSQUEÑO LUIS AGUILAR:** En nuestro caso se coordinaban las entrevistas.

**PERIODISTA:** ¿Con ella misma?

**PERIODISTA CUSQUEÑO LUIS AGUILAR:** Claro, el gerente general coordinaba directamente con ella ¿no?, para, bueno llamarla al día siguiente, etcétera, en horas de la mañana, en la hora que salimos nosotros, para poder pues este, tener entrevistas con ella. Yo particularmente le pedí al gerente que ya no me ponga más al contacto con ella porque todas las preguntas que le hacíamos las evadía.

**PERIODISTA:** En medio de la investigación nos comunicamos con los entonces trabajadores afectados por el recorte de sueldo en el despacho de la otrora congresista de Perú Libre, la mayoría prefirió no declarar por miedo a las represalias, uno de ellos sin embargo dijo estar dispuesto a hacerlo cuando lo llamen las autoridades.

**ASESOR PRINCIPAL:** Como digo no estaba de acuerdo en eso, en algunas cosas ¿no? Pero si me llaman daré mi versión ¿no? Por los medios, conductos regulares.

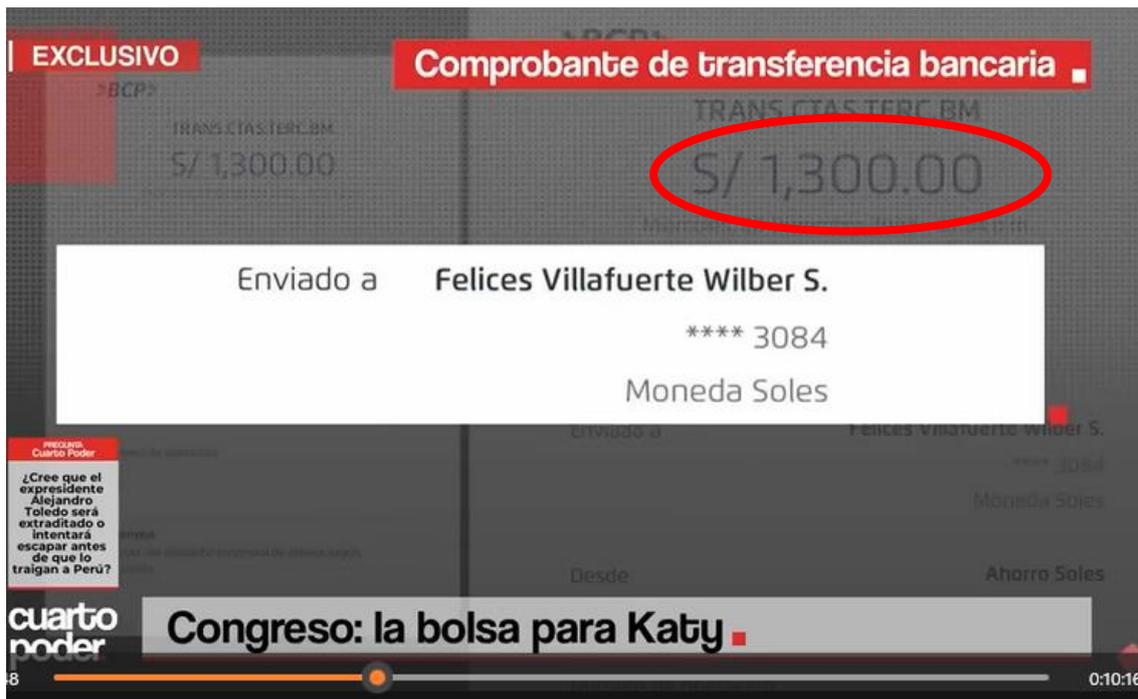
**EX TRABAJADORA MELISSA GÓMEZ:** Bueno, en general, no creo que sea, que nadie quiera dar parte de su sueldo ¿no? Porque a nadie nos sobra el dinero. Como te digo, o sea, no quisiera confirmar nada al respecto.

**EX TRABAJADORA SONIA CALDAS:** Al final, si alguien dice algo, somos castigados quienes decimos las cosas como son ¿no?

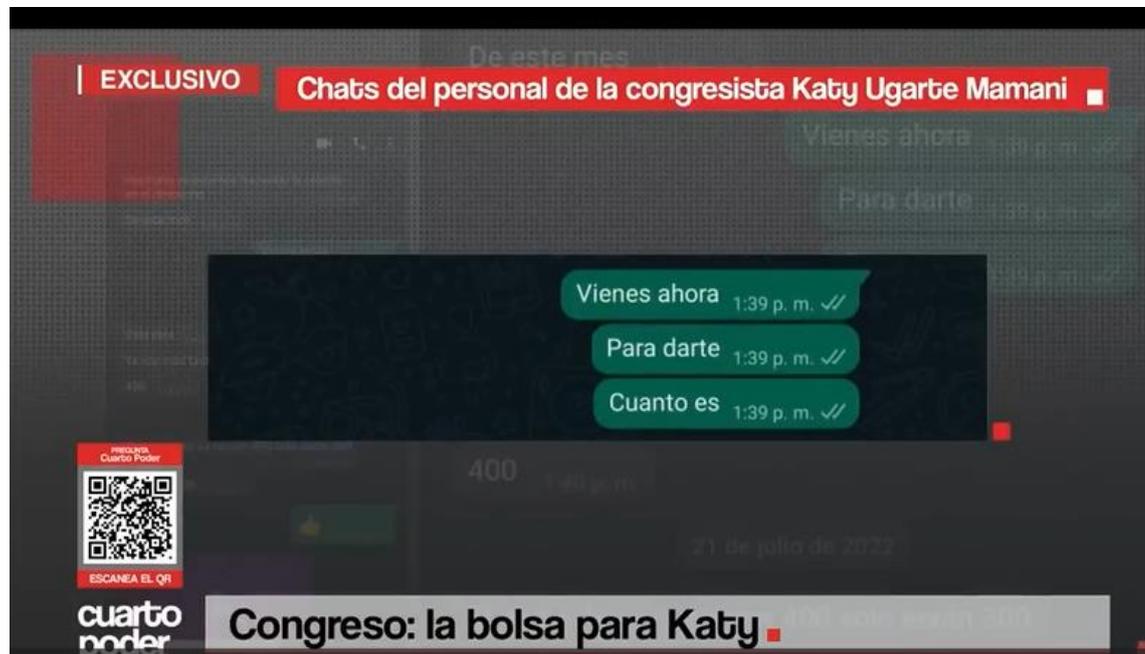
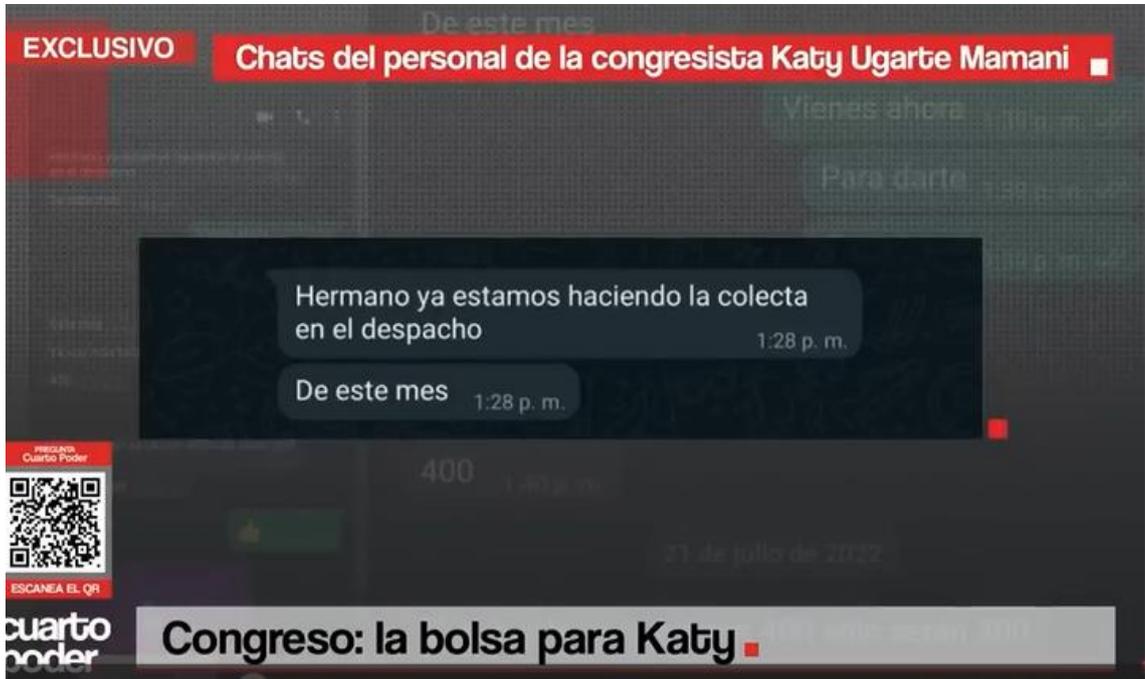
**PERIODISTA:** Buscamos insistentemente a la congresista Ugarte pero no obtuvimos respuesta y al cierre de este informe su asesor nos dijo que no pudo contactarse con ella.

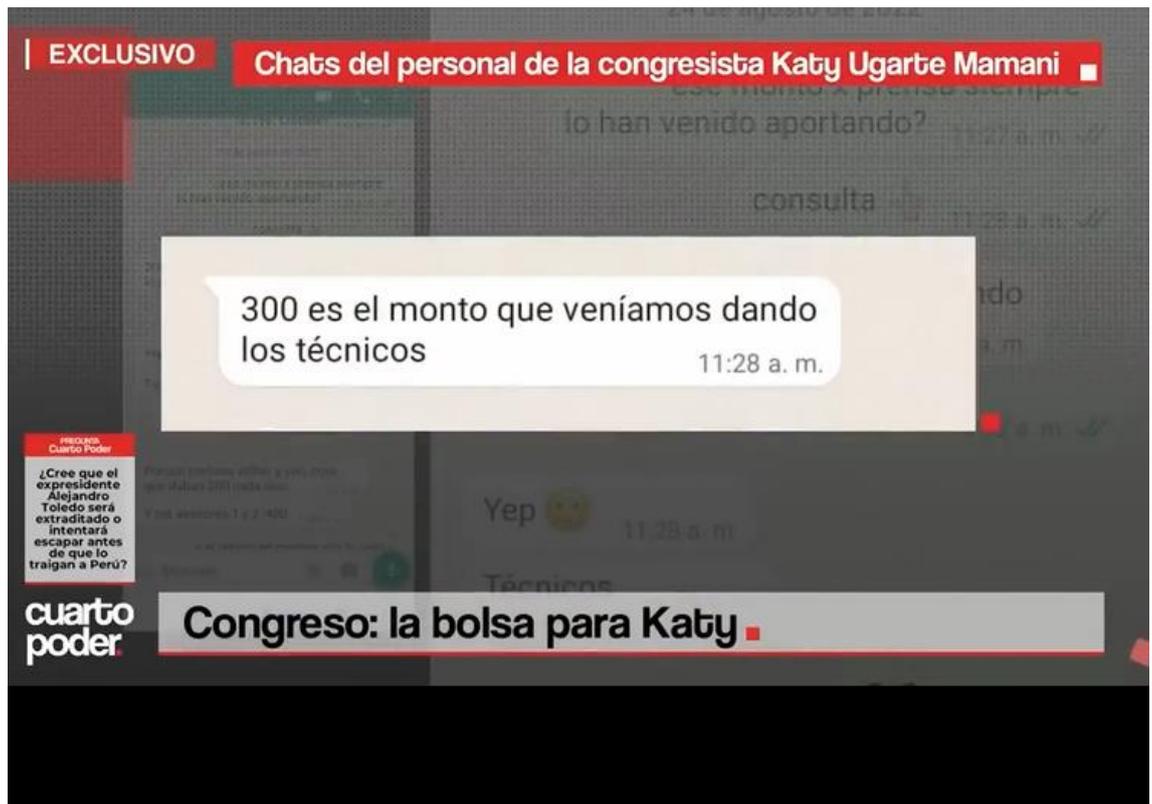
Ugarte Mamani; sin embargo, deberá responder por todas las veces que les picaron el sueldo a sus trabajadores.

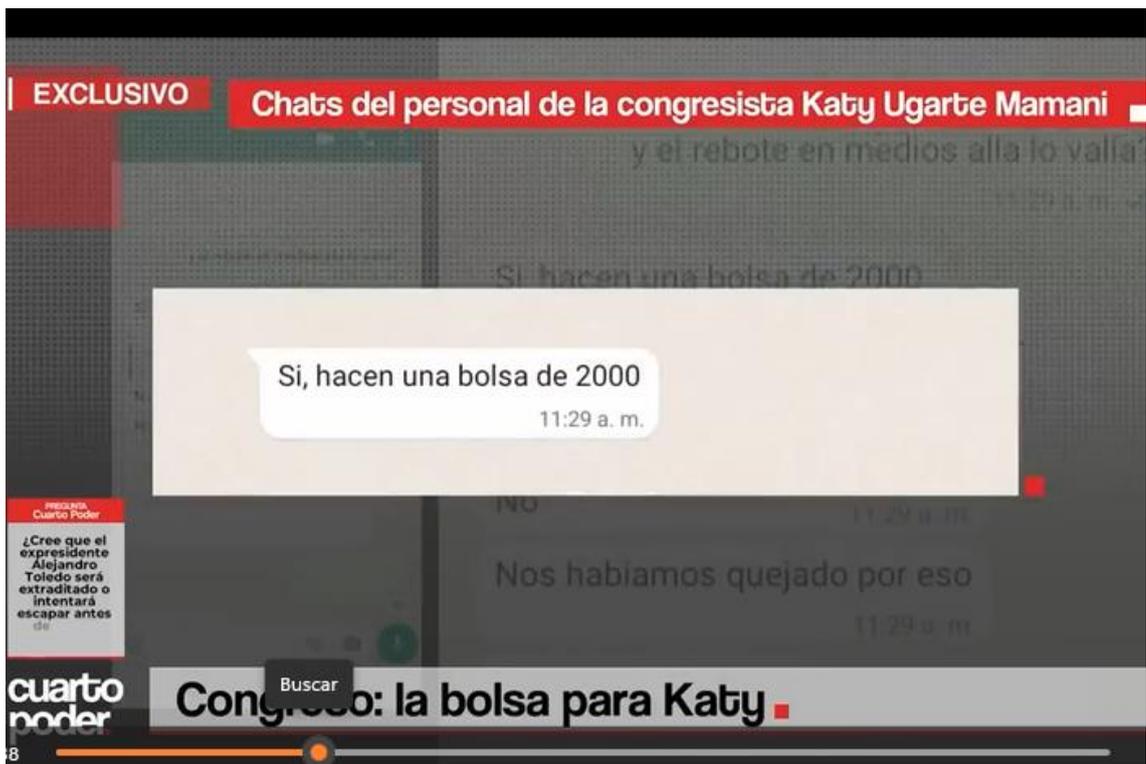
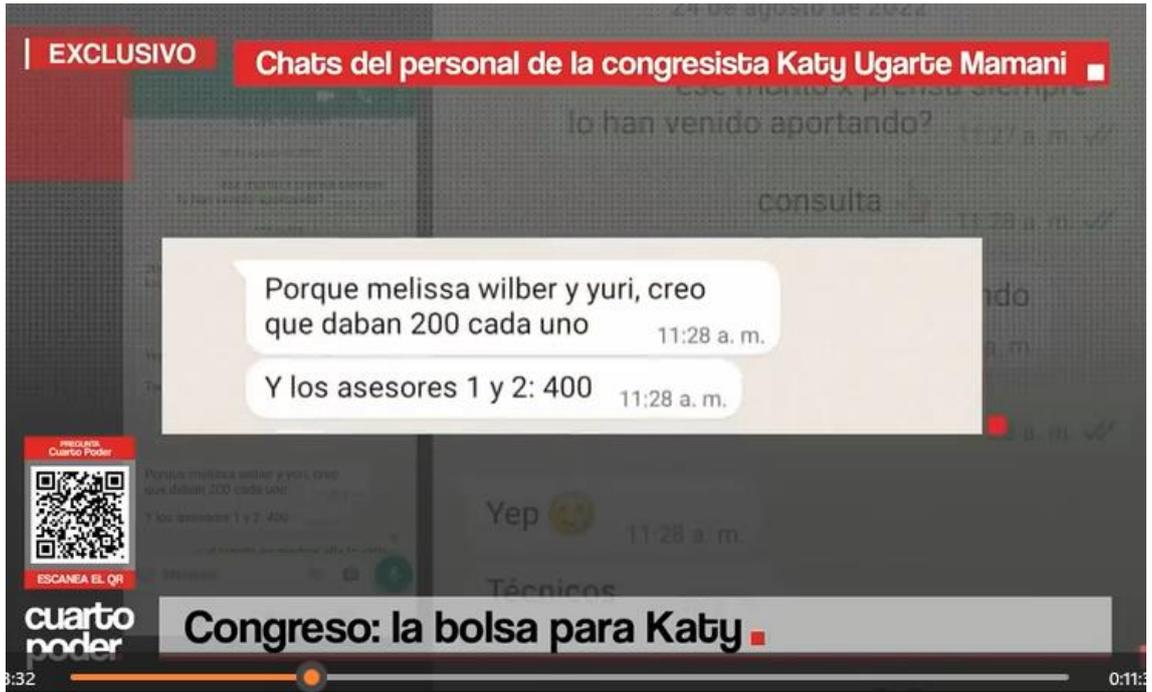
- 2.5 Conforme al extracto transcrito de la denuncia periodística y su visualización se puede apreciar, según el programa dominical, conversaciones vía WhatsApp, trasferencias vouchers, declaraciones "espontaneas", en este caso, de extrabajadores del despacho de la congresista denunciada, quienes en su mayoría intercambian conversaciones en chats quejándose por tener que dar aportes constantes en contra de su voluntad que eran destinados, según sus manifestaciones al programa periodístico, a una "**bolsa de dinero**" para pagar publicaciones en prensa en la ciudad de Cusco, con el objetivo de levantar la imagen de la congresista denunciada.
- 2.6 A continuación, se muestra una trasferencia de un trabajador por identificar por un monto de **1300 soles** en una cuenta del Banco de Crédito del Perú (BCP), a nombre del señor **Wilber Felices Villafuerte**, coordinador del despacho de la congresista denunciada.



- 2.7 También se observa conversaciones vía WhatsApp entre trabajadores y extrabajadores por identificar del despacho de la congresista denunciada, según vemos a continuación:







**EXCLUSIVO** Chats del personal de la congresista Katy Ugarte Mamani

peor todavía 11:46 a. m. ✓✓

de haberlo sabido no aceptaba trabajar, y no xq sea tacaña sino que me parece injusto trabajar, producir, soportar, encima salir tarde para que nos tengan que pedir siquiera 1 sol

11:47 a. m. ✓✓

siquiera\* 11:47 a. m. ✓✓

¿Cree que el expresidente Alejandro Toledo será extraditado o intentará escapar antes de que lo traigan a Perú?

cuarto poder

Congreso: la bolsa para Katy

43 0:11

**EXCLUSIVO** Chats del personal de la congresista Katy Ugarte Mamani

cuando la congresista tiene un fondo por función de representación

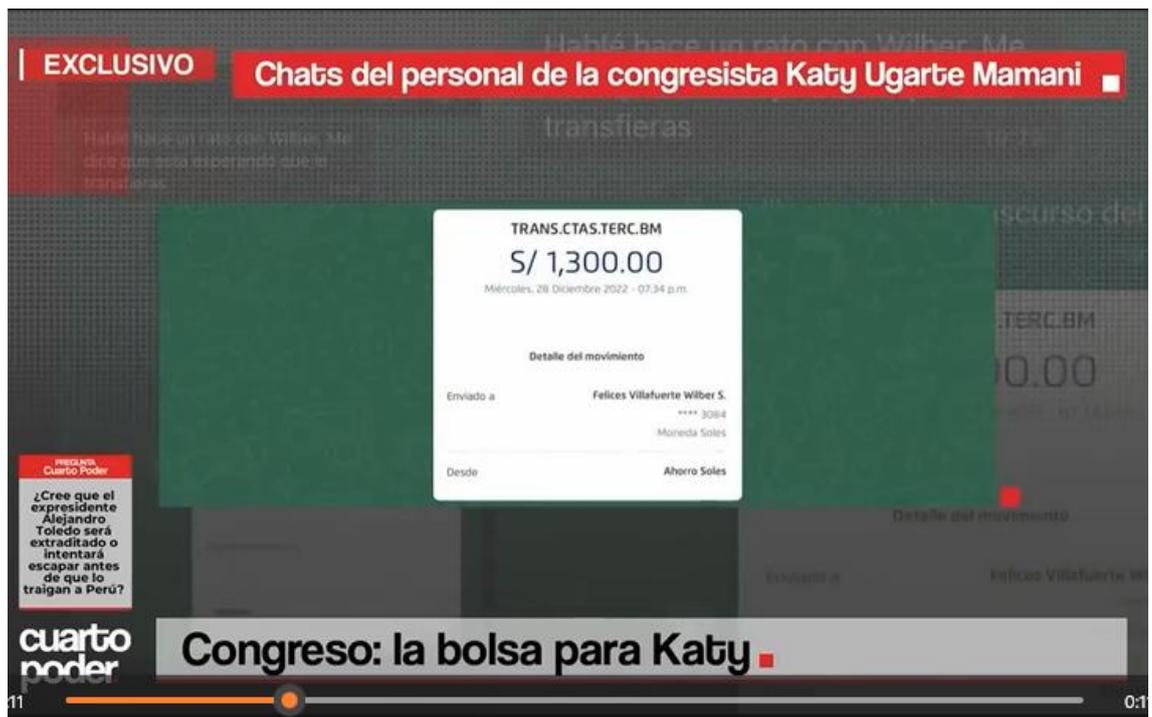
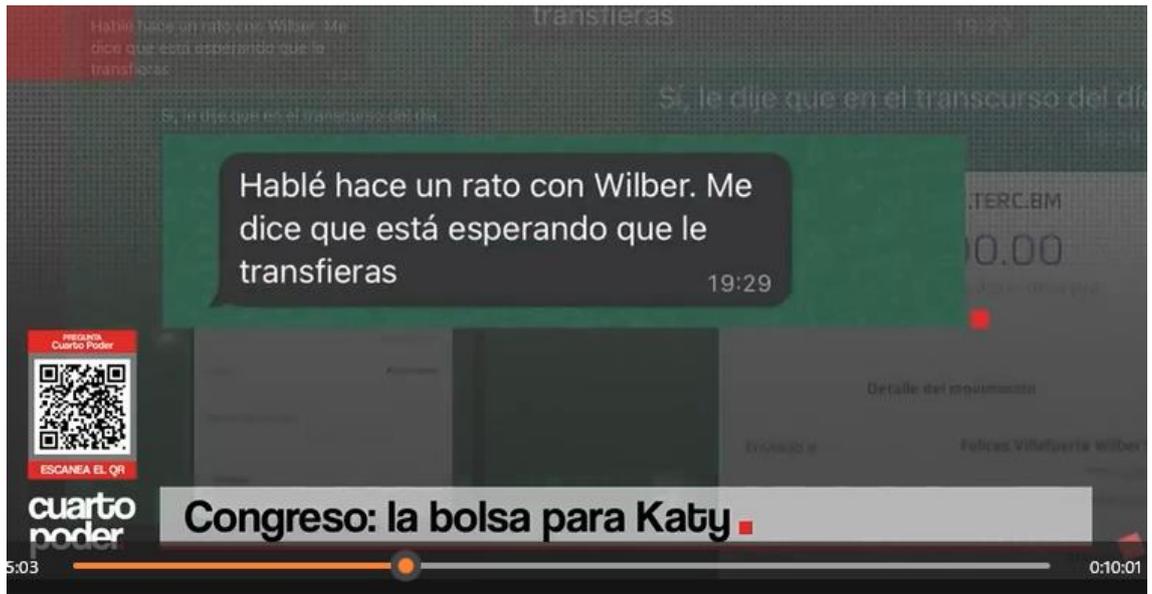
11:48 a. m.

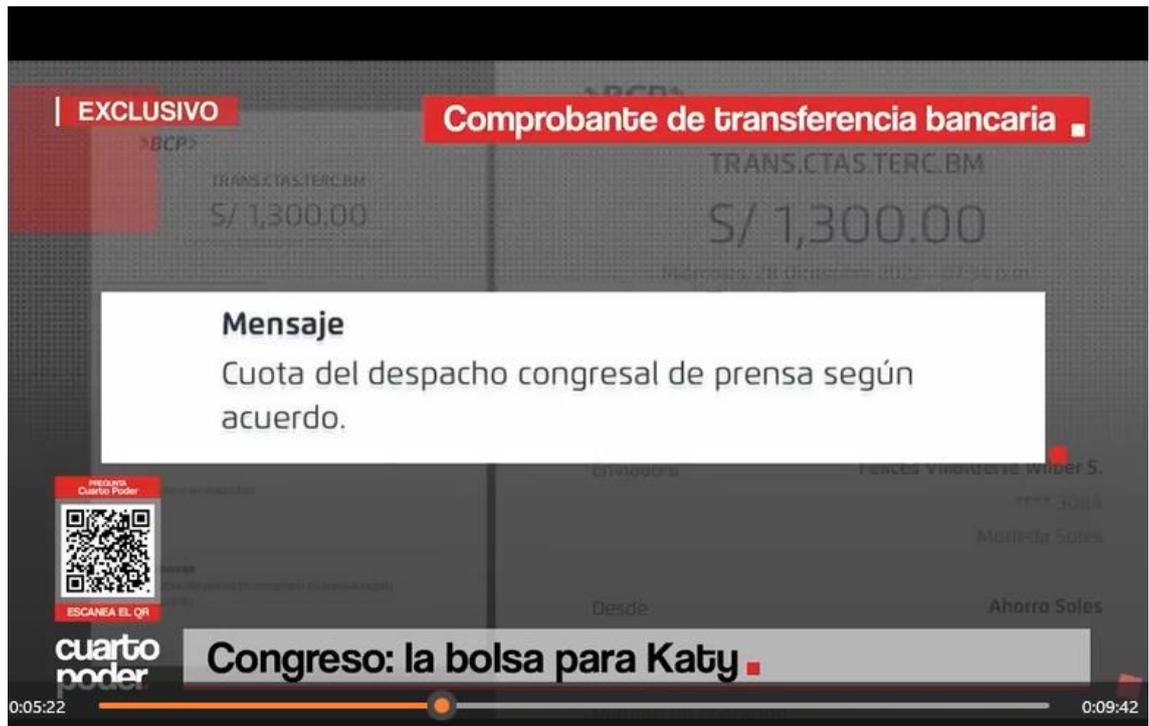
ESCANEAR EL QR

cuarto poder

Congreso: la bolsa para Katy

3:54 0:11





- 2.8 Asimismo, se puede apreciar que el señor Roger Torres Pando, asesor principal del despacho de la congresista denunciada, según el informe periodístico, habría confirmado los montos de dinero realizados por los trabajadores y ex trabajadores del despacho congresal; además también habría justificado dichos aportes "**voluntarios**", detallando que los mismos se hacían a través de un yape al comunicador, quien a su vez hacía la colecta y se contactaba con los medios de comunicación para que cuando viajaran al Cusco, dichos medios los acompañen y se puedan cubrir gastos. También manifestó que dichos aportes **no "califica"** como un "**descuento**" porque la congresista no recibía el dinero y no estaría al tanto de dichos aportes.
- 2.9 El asesor principal, además señaló que la iniciativa de los aportes fue de los comunicadores *-ahora extrabajadores-* específicamente del señor Yuri Gonzales, quien habría señalado que si fue su iniciativa. Sin embargo, posteriormente, el señor Manuel Navarro Canales, quien sucedió en el cargo al comunicador antes mencionado, señaló que él se ceñía a las órdenes que le daba el asesor principal, de lo cual se puede inferir que la indicación venía del asesor principal de la congresista denunciada.
- 2.10 El asesor principal señala que los depósitos se habrían hecho al comunicador, pero por las conversaciones que se escuchan y la existencia de una transferencia de 1300 soles, se observa que este depósito se habría realizado al coordinador de la congresista denunciada, es decir al

señor Wilber Felices Villafuerte, con lo cual existiría una contradicción de la versión dada por el asesor principal, que necesita ser aclarada.

- 2.11 Por otro lado, los ex comunicadores uno ellos el señor Yuri Gonzales sostienen que en efecto fue su iniciativa los aportes que eran para levantar la imagen de la congresista denunciada; sin embargo, el comunicador Manuel Navarro señala que se ceñía a las órdenes del asesor principal lo que evidentemente muestra otra contradicción que debe ser aclarada.
- 2.12 Es importante señalar que a lo largo del informe periodístico se escucha declarar a varios trabajadores y ex trabajadores del despacho congresal, como ya hemos señalado, mostrando su fastidio, su indignación por los aportes que tenían que hacer, algunos de ellos habrían señalado que darían detalles cuando las autoridades los requieran oficialmente. Por consiguiente, la COMISIÓN cuenta con suficientes indicios que conforme lo establece el artículo 26º numeral 26.2 literal b) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, permite llevar a cabo la investigación respectiva, a fin de que en dicha etapa se pueda identificar a los trabajadores y ex trabajadores del despacho de la congresista denunciada, así como recibir sus declaraciones testimoniales que permitan el esclarecimiento de los hechos materia de denuncia.
- 2.13 Por consiguiente, la COMISIÓN, en esta etapa del proceso, valora los indicios y medios probatorios contenidos en el informe periodístico respecto a los denominados "**aportes voluntarios**"; sin embargo, sin entrar al tema de fondo, la COMISIÓN considera que no está en cuestión las deudas que tendría la congresista denunciada con algunos medios de comunicación de la Región Cusco, tal como se ha señalado en el informe periodístico, ni el efecto que habrían tenido dichos aportes con relación a los resultados en términos de que si levantó o no la imagen de la congresista denunciada, por no ser competencia de la COMISIÓN. Lo que si se advierte es que la congresista denunciada habría manifestado y negado tajantemente desconocer los hechos materia de denuncia periodística. Sin embargo, según el informe periodístico, el presunto receptor de los "**aportes voluntarios**" sería el señor Wilber Felices Villafuerte, quien sería uno de sus trabajadores de confianza y además viviría en la casa de la congresista denunciada. Por ello, es que la COMISIÓN evaluará en la etapa de investigación si dichos aportes constituyen o no un recorte de sueldo.
- 2.14 Evidentemente, como se puede apreciar desde el día que se dieron a conocer los hechos en contra de la congresista denunciada, se viene afectando la imagen institucional del Congreso de la República, colocándolo en una situación difícil por los casos recurrentes de presuntos recortes de sueldo que la prensa viene dando a conocer ante la opinión pública, generando un rechazo rotundo ante este tipo de situaciones,

alcanzando la institución un nivel de 6% de aprobación, según el IEP Instituto de Estudios Peruanos.

- 2.15. Al respecto el artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria señala que el Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia; y el artículo 4° literal a) precisa que es un deber de conducta, el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. Por su parte el artículo 3° literales g), i) y l) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria refiere que los Congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los principios de responsabilidad, bien común y justicia, respectivamente, y el artículo 4° numeral 4.3. estipula que el Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las Leyes, el Código y su Reglamento, y el numeral 4.4. agrega que debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

También, el artículo 8° del Reglamento del Código de Ética, literal 8.6 establece que bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

- 2.16. Es importante señalar que el día 10 de abril de 2023 el Ministerio Público, abrió investigación preliminar contra la congresista JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI como presunta autora del delito de Concusión por los presuntos cobros irregulares a los trabajadores de su despacho.

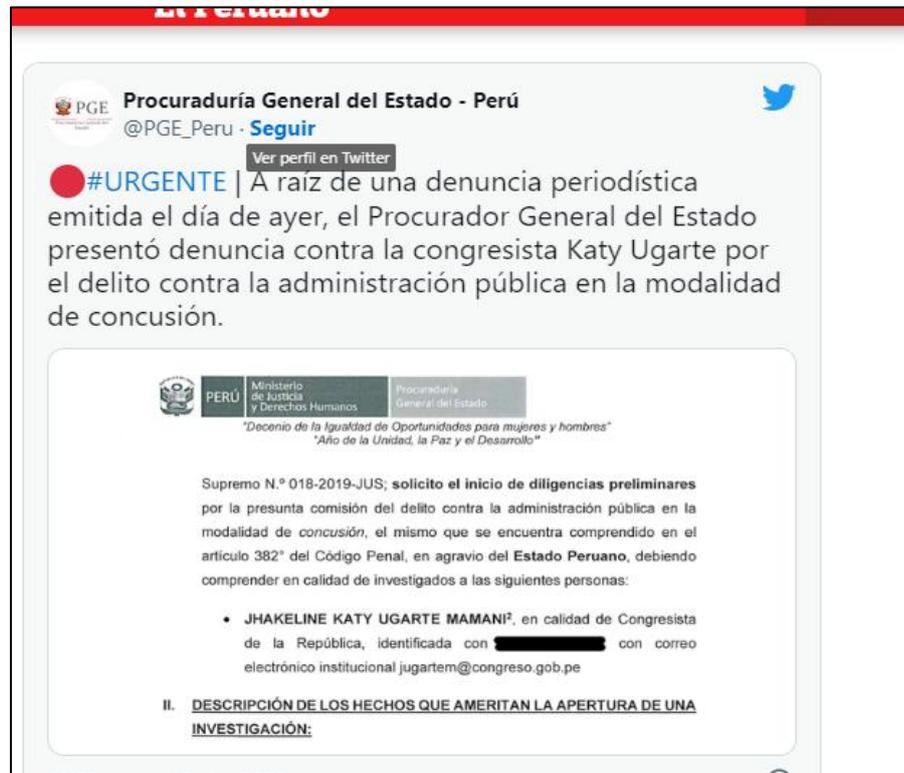
La investigación también comprende a **Wilber Silvestre Felices Villafuerte**, como presunto cómplice del mismo delito.



2.17. Asimismo, la Fiscalía de la Nación, ha realizado diligencias en el Congreso de la República a fin de recabar información como parte de la investigación seguida contra la congresista denunciada por el delito de concusión.



- 2.18. De la misma forma el día 10 de abril de 2023, la Procuraduría General del Estado, presentó denuncia contra la congresista JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Concusión.



- 2.19. El día 14 de abril de 2023 la congresista denunciada emite un comunicado respecto al informe periodístico señalando que niega tajantemente que se haya requerido directa o indirectamente pago alguno a los trabajadores de su despacho, solicita una investigación exhaustiva sobre los hechos y que se allana a las investigaciones de la Fiscalía de la Nación como de la Comisión de Ética Parlamentaria.

## COMUNICADO

Sobre la propalación de un reportaje del programa dominical "Cuarto Poder", emitido el último 09 de abril, en el que extrabajadores de mi despacho congresal señalan que realizaron aportes dirigidos a comunicadores de Cusco, debo precisar lo siguiente:

- Nunca se han realizado descuentos a los salarios de los trabajadores de mi despacho parlamentario, ni de mi parte, ni a través de terceros. Lo niego categóricamente.
- De acuerdo a las declaraciones vertidas por algunos entrevistados en el citado reportaje y según las explicaciones que he recibido de los actuales trabajadores de mi despacho congresal, el año pasado acordaron —en una reunión sostenida por todo el personal de ese entonces, y en la que NO participé ni tomé conocimiento de la misma, pues me he enterado de este hecho a través de la emisión del reportaje del programa dominical "Cuarto Poder"— realizar una colecta de 200, 300 y 400 soles, por unos meses del año 2022, de forma **VOLUNTARIA Y SIN CONDICIONAMIENTO A SU CONTINUIDAD LABORAL**, como parte de una estrategia comunicacional en mi región Cusco, con la finalidad de que el trabajo de todo el personal, como equipo, sea visibilizado a través de la cobertura de algunas actividades en mi región. Según he tomado conocimiento, el personal, al ver que ese aspecto de la estrategia no tuvo buenos resultados, dejó sin efecto ese acuerdo voluntario, también el año pasado.
- Es importante mencionar, que esta denuncia pública obedece a un acto de venganza de algunos extrabajadores de mi despacho congresal que, al haber sido cesados de mi oficina, buscan hacerme daño, pues si hubieran sido obligados o inducidos a participar de esos aportes, debieron haberse quejado conmigo o denunciado este hecho en su momento, toda vez que no hacerlo los hace cómplices del presunto delito de concusión y pasibles de ser denunciados por otros delitos establecidos en el Código Penal.
- Es importante precisar que no existe documento, conversaciones, testigos, ni prueba alguna que afirme, ni mucho menos demuestre, que yo tenía conocimiento de esos aportes voluntarios que el personal, de ese entonces, hizo entrega, por lo que me veré obligada, en ejercicio de mi derecho de acción, a denunciar penalmente a cualquier extrabajador/a que, sin prueba alguna, realice aseveraciones que afecten mi honor.
- De la misma manera, sin prueba ni evidencia alguna, unos medios de comunicación están afirmando que yo realicé descuentos a mi personal y que tenía conocimiento de esa entrega de dinero, lo cual niego rotunda y categóricamente, por lo que he remitido cartas notariales a algunos medios de comunicación solicitando que se rectifiquen, caso contrario me veré en el deber de ejercer las acciones civiles y penales que me confiere la ley para la defensa de mi honor, buen nombre y prestigio, toda vez que se estaría configurando el delito de difamación agravada, previsto en el artículo 132° del Código Penal Peruano.
- Finalmente, con el objeto de que se esclarezca este hecho y se compruebe mi inocencia, me allano a todas las investigaciones, tanto de la Fiscalía, como de la Comisión de Ética Parlamentaria.

KATY UGARTE  
MAMANI

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA  
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO  
DE CUSCO

2.20. Mediante Oficio N.º 123-2023-MP-FN-DC, suscrito por el Fiscal Adjunto Supremo Coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, con fecha de recepción del 19 de abril de 2023, se da respuesta a lo solicitado por la COMISIÓN, señalando que con fecha 10 de abril de 2023, se dispuso iniciar diligencias preliminares contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Wilber Felices Villafuerte por la presunta comisión del delito de concusión en agravio del Estado; precisando que dicha investigación se encuentra contenida en la Carpeta Fiscal N.º 107-2023.

2.21. La COMISION, solicitó a la administración del Congreso un informe del personal del despacho de la congresista denunciada. Sin embargo, al

cierre del presente informe de calificación, no se ha recibido la información solicitada.

En ese contexto se considera justificado y procedente la denuncia así como la indagación preliminar iniciada contra la mencionada congresista a efectos de que a través de la información difundida se recaben las declaraciones de trabajadores y extrabajadores y otras personas presuntamente involucradas, así como los descargos correspondientes de la congresista denunciada en la posterior etapa de la indagación y se determine que los hechos materia de denuncia constituyen una eventual vulneración al Código y al REGLAMENTO sobre la materia.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### - Constitución Política del Perú

Artículo 22º. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona

Artículo 23º. (...) Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni descocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

#### - Código Penal

Artículo 382º.

Delito contra la administración pública en la modalidad de concusión

“El funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.”

#### - Código de Ética Parlamentaria

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia,

responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

#### - Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

- c) **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- d) **Veracidad:** Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y la consecuencia.
- e) **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

- g) **Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.
- j) **Integridad:** Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios

éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

(...)

- 4.3. El congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el estado democrático de derecho, respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.
- 4.4. El congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

- a) El requerimiento, la aceptación, directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para si mismo o terceros, a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.
- b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales
- c) Realizar cualquier acto u omisión para obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

(...)

- h) Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

#### Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

(...)

- 8.6. Bajo ninguna circunstancia el congresista debe solicitar al personal del Congreso de la República a su cargo u otras personas, contribuciones económicas o de otra naturaleza.

## EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N° 119-2022-2023/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con 13 votos **A FAVOR** de los congresistas: Luis Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoque, Cheryl Trigozo Reátegui, Oscar Zea Choquechambi y Karol Ivett Paredes Fonseca, y con 01 voto **EN ABSTENCIÓN** de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, y en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 13<sup>2</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26<sup>3</sup> Calificación de la denuncia y literales a) y b) y último párrafo del numeral 26.2 del REGLAMENTO, LA COMISIÓN:

## RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 119-2022-2023/CEP-CR, contra la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, por presunta infracción de los artículos 2º, 4º literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los literales c), d), e), g) y j) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4. del artículo 4), literales a), b), c) y h) del artículo 6º y numeral 8.6 del artículo 8º del reglamento del código de Ética; y los que resulten pertinentes; disponiéndose el inicio de la investigación.

---

<sup>2</sup> Código de Ética Parlamentaria

**Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica".

<sup>3</sup> Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria;

b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

(...)

Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 12 de mayo de 2023

Karol Ivett Paredes Fonseca  
Presidenta

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón  
Secretario